



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/52/L.65
9 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 44 del programa

SITUACIÓN DE LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN HAITÍ

Argentina, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Francia,
Haití y Venezuela: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití",

Recordando todas sus resoluciones sobre la cuestión, así como las aprobadas por el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos,

Tomando nota de la resolución 1141 (1997) del Consejo de Seguridad, de 28 de noviembre de 1997, en la que el Consejo decidió establecer la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití,

Tomando nota también de las resoluciones sobre la cuestión aprobadas por la Organización de los Estados Americanos,

Reafirmando que el objetivo de la comunidad internacional sigue siendo el respeto pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la promoción del desarrollo social y económico de Haití,

Rindiendo homenaje al pueblo de Haití en su búsqueda constante de una democracia sólida y duradera, justicia y prosperidad económica,

Reafirmando también su apoyo al pueblo y al Gobierno de Haití por sus esfuerzos por promover la democracia, el respeto por los derechos humanos y la reconstrucción de Haití,

Tomando nota de que se ha aplazado la segunda vuelta de las elecciones parciales y expresando la esperanza de que el pueblo de Haití pueda en breve expresarse una vez más por medio de elecciones libres y limpias,

Apoyando firmemente la tarea rectora que siguen desempeñando el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos en la labor de la comunidad internacional para promover el progreso político en Haití,

Observando con beneplácito que los Estados siguen tratando de proporcionar asistencia humanitaria y cooperación técnica al pueblo de Haití,

Apoyando plenamente la aportación de la Misión Civil Internacional en Haití, su Director Ejecutivo y su personal, y la de la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití al establecimiento de un clima de libertad y tolerancia que sea propicio para el respeto pleno de los derechos humanos y la restauración cabal de la democracia constitucional de Haití,

Alentando la cooperación entre la Misión Civil Internacional y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití y otros que participan en la labor de desarrollo institucional, incluidas las de adiestramiento de la policía,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la situación de la democracia y los derechos humanos en Haití¹, y de la solicitud dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Presidente de la República de Haití que figura en el anexo de ese informe,

Subrayando la importancia de que siga mejorando la situación de los derechos humanos en Haití y acogiendo con satisfacción las declaraciones de política de las autoridades haitianas de que el Gobierno de ese país sigue empeñado en defender los derechos humanos y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas,

1. Acoge con beneplácito la recomendación formulada por el Secretario General en su informe de prorrogar la participación conjunta de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos en la Misión Civil Internacional en Haití, con las siguientes tareas:

a) Prestar, a solicitud del Gobierno de Haití, asistencia técnica para actividades de desarrollo institucional, como el adiestramiento de la policía, y apoyo a las medidas de reforma judicial y establecimiento de una judicatura imparcial;

b) Apoyar la elaboración de un programa para la promoción y protección de los derechos humanos, a fin de fomentar el establecimiento de un clima de libertad y tolerancia que sea propicio para la consolidación a largo plazo de la democracia constitucional en Haití y que contribuya al fortalecimiento de las instituciones democráticas;

¹ A/52/687.

c) Verificar la plena observancia por Haití de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

2. Decide autorizar, atendiendo a la mencionada recomendación, la prórroga del componente de las Naciones Unidas de la Misión Civil Internacional en Haití hasta el 31 de diciembre de 1998, de conformidad con el mandato y las modalidades que rigen el funcionamiento de la Misión;

3. Pide al Secretario General que le presente por lo menos dos informes sobre la aplicación de esta resolución y, en el último de ellos, se refiera a las formas en que la comunidad internacional puede seguir prestando asistencia en las tareas enumeradas en el párrafo 1 de la presente resolución;

4. Reafirma nuevamente el compromiso de la comunidad internacional de continuar su cooperación técnica, económica y financiera con Haití, a fin de apoyar las actividades de desarrollo económico y social y de afianzar las instituciones del país a las que incumbe la tarea de administrar justicia y garantizar la democracia, el respeto de los derechos humanos, la estabilidad política y el desarrollo económico;

5. Pide al Secretario General que siga coordinando las actividades del sistema de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria y contribuir al desarrollo de Haití;

6. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití".
